



Acuerdo No. 202 - 12

Mónica Franco Pombo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)

**Considerando:**

- Que** el 14 de noviembre de 2011, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 379-11, en cuyo artículo 7, inciso segundo, se establece: "*La carpeta de los candidatos elegibles se entregará y validará en un plazo no mayor a cinco (5) días laborables desde el cierre de inscripciones al concurso en la página web del Ministerio de Educación. Por ninguna razón se postergará la entrega y validación de méritos*";
- Que** mediante memorando N° 004-SDPE-2012 de 2 de marzo de 2012, la señora Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo remite el informe técnico, sobre la base de la información proporcionada por la Coordinación General de Planificación, mediante el cual se determina la necesidad de reformar el cuerpo normativo mencionado en el considerando anterior;
- Que** es necesario precautelar el desarrollo de los concursos de méritos y oposición convocados en razón del Acuerdo Ministerial No. 379-11 de 14 de noviembre de 2011; y,
- Que** es obligación de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL No. 379-11, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**Art. 1.-** En el inciso segundo del artículo 7, "Entrega de Méritos", sustitúyase: "*La carpeta de los candidatos elegibles se entregará y validará en un plazo no mayor a cinco (5) días*"

202 - 12

educación

Despacho Ministerial

laborables"; por: "La carpeta de los candidatos elegibles se entregará y validará desde la inscripción del participante en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles".

**Art. 2.-** Todos los plazos contemplados en el Acuerdo Ministerial No. 379-11 del 14 de noviembre de 2011, se considerarán como días hábiles.

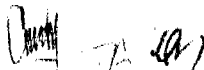
**Disposición General.-** La presente reforma será aplicable a los concursos de méritos y oposición convocados el 13 de febrero de 2012.

**Disposición Final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 MAR. 2012



Mónica Franco Pombo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)

  
CCH/ DAP/ CCP/